



DECRETO N° 947 - 1

TEMUCO, 23 JUN 2023

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 12.06.2023 presentada por DURAN SANHUEZA LUIS EDUARDO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-28755
Actividad Económica : ALMACEN
Código Actividad : 472.101
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : LAS ENCINAS N° 01298
Nombre Del Contribuyente : DURAN SANHUEZA LUIS EDUARDO
Rut : 18.437.957-0
Dirección Particular : LOS CRIADEROS N° 065 ALTOS DEL MAIPO II
Fecha De Solicitud : 12.06.2023
Otorgación N° : 233
Fecha Otorgamiento : 16.06.2023
Rol Avalúo : 03088-0019
Email : lduranfback@gmail.com
Telefono : 95521528

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN/ivs
Oficina de Partes
Rentas(Digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

2735492



DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES
UNIDAD DE PATENTES

A. SOLICITUD DE PATENTE O AMPLIACION DE GIRO	<input checked="" type="checkbox"/>
B. SOLICITUD DE TRASLADO DE PATENTE	<input type="checkbox"/>
C. SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE PATENTE	<input type="checkbox"/>
D. SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE PATENTE	<input type="checkbox"/>
E. SOLICITUD DE CERTIFICADO	<input type="checkbox"/>

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O RAZON SOCIAL <i>Zuis Eduardo Duron Sanhueza</i>		ROL UNICO TRIBUTARIO <i>18437957-0</i>	
CORREO ELECTRONICO <i>Zeduranfbach@gmail.com</i>		+569 <i>85521528</i>	
DIRECCION PARTICULAR <i>Los Criaderos 065/Condominio Illtos del mar</i>		TELEFONO <i>990977545</i>	CELULAR <i>Temuco</i>
CALLE <i>2</i>	Nº, BLOCK, DEPTO	COMUNA	

Vengo a exponer que solicito por este medio:

A) OTORGAMIENTO DE PATENTE:

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 23 de la Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales solicito que se otorgue una patente de:

ACTIVIDAD ECONOMICA A DESARROLLAR <i>Almacen</i>		AÑO INICIO ACT. <i>2023</i>	CODIGO S.I.I. <i>472101</i>
Planta <i>2</i>	Part-Time	\$	
CAPITAL PROPIO DECLARADO (PRIMER EJERCICIO) <i>2,32 140</i>		<i>6.000.000</i>	
Nº Trabajadores	M² Publicidad	Régimen Tributario	CAPITAL CONFORME A EJERCICIO ANTERIOR: <i>1</i>
Señale años con act. efectiva en la comuna desde iniciación actividades			<i>3088-19</i>
CALLE <i>Los Encinas 01298</i>	Nº, BLOCK, DEPTO	ROL AVALUO	

Nota: "La declaración errónea u omisión de la publicidad dará lugar a una multa entre 1 a 3 UTM según Art° 40 inciso 4 de la Ordenanza"

B) TRASLADO DE PATENTE: Que, se ha determinado trasladar la patente de:

ACTIVIDAD		ROL PATENTE	
UBICADA EN CALLE	Nº	A CALLE	Nº

C) TRANSFERENCIA DE PATENTE:

Compra y Venta: Arriendo

Que, por el documento que se acompaña, suscrito ante Notario Don:

Se acredita haber Arrendado/ comprado o Absorbido el Negocio de:

Patente Rol:	Ubicada en calle:	Nº	RUT	-
Al Señor.				

Nota: "Las solicitudes realizadas 30 días después de la escritura, se aplicará multa de 1 UTM por Patente según Art° 40 Inciso 2 Ordenanza"

D) ELIMINACION DE PATENTE:

Que, a contar del de del Se da cierre al local/actividad de

Patente Rol: Ubicada en calle: Nº

Motivo Según Consta en

E) SOLICITUD DE CERTIFICADO:

Que solicita certificado de:

Para:

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE(S) LEGAL

1. <i>Zuis Eduardo Duron Sanhueza</i>	<i>18437957-0</i>	<i>Los Criaderos 065</i>
Nombre Representante(s) Legal (es) R. U. T. Domicilio Particular		
<i>18437957-0</i>	<i>Zuis Duron</i>	DATOS INGRESO: <i>1233</i>
<i>Dul</i>	<i>18437957-0</i>	NÚMERO: <i>16.06.2023</i>
FIRMA Y R.U.T REPR. EMPRESA	FIRMA Y R.U.T REPR. EMPRESA	NOMBRE, FIRMA Y R.U.T QUIEN REALIZA EL TRÁMITE
		ROL : <i>2-28756</i>

Uso exclusivo de la Municipalidad de Temuco: Documentación recibida conforme SI NO

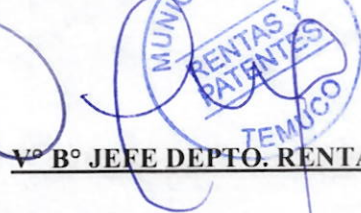
NOTA: La información declarada y adjunta al presente formulario es de exclusiva responsabilidad de quien ingresa la solicitud al municipio, el trámite requerido estará sujeto a revisión previa resolución.

Observación Funcionario: *12.06*

Fabián Vidal S.
Depto. Rentas y Patentes
Municipalidad de Temuco



V° B° JEFE PATENTES



V° B° JEFE DEPTO. RENTAS



FACTIBILIDAD MUNICIPAL SEGÚN PLAN REGULADOR

DIRECCION DE OBRAS

I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

N° CERTIFICADO

1073

FECHA

07/06/2023

ROL SII

3088-19



URBANO

RURAL

A. DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
LUIS EDUARDO DURAN SANHUEZA	184379570
GIRO A EJERCER	
ALMACEN	
DIRECCION DONDE EJERCERA EL GIRO	
LAS ENCINAS 01298	

B. VISTOS

1.	ANTECEDENTES RECEPCION DEFINITIVA
	NUMERO RECEPCION: 445 FECHA RECEPCION: 26091997
2.	ANTECEDENTES CARPETA
	NUMERO DE CARPETA: 415 FECHA DE CARPETA: 1997

C. INFORME

1.	ZONA DEL PLAN REGULADOR DE TEMUCO, EN LA CUAL SE EMPLAZA EL LOCAL.	
	ZM2	
2.	LA ACTIVIDAD ES PERMITIDA EN LA ZONA DEL PLAN REGULADOR	CUMPLE CON LEY 19925, SI CORRESPONDE
	SI	*****
3.	EL LOCAL CUMPLE CON LOS ARTS. 116, 121 Y 124 DEL D.S. N° 458 RELATIVO A LOS PERMISOS	EL LOCAL CUMPLE CON EL ART. 145° SOBRE RECEPCION DE OBRAS DEL D. S. N° 458
	SI	SI
4.	REQUIERE CALIFICACION DEL SERVICIO DE SALUD	

5.	OBSERVACIONES	
	1 SE SUGIERE AUTORIZAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL (DOCUMENTO VALIDO SOLO PARA USO INTERNO DEL MUNICIPIO)	
	2 REV JSP	
6.	EN BASE A LO EXPUESTO EN EL (LOS) PUNTO (S)	2-3-5/ - SI SE OTORGA INFORME FAVORABLE DE FORMA DEFINITIVA
7.	LA PRESENTE FACTIBILIDAD TIENE VIGENCIA 60 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA EMISIÓN.	
8.	DOCUMENTO DE USO EXCLUSIVO MUNICIPAL, PARA SER PRESENTADO EN DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES.	

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

BOLETA N°	VALOR	INGRESO N°	FECHA INGRESO
7591879	\$1.582	13240	05/06/2023

MBR / JSP



VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS , ubicado en LAS ENCINAS 01298, TEMUCO , REGIÓN DE LA ARAUCANÍA con ingreso en prestación N°2309160965 de fecha 11/04/2023, presentada a esta SEREMI de Salud por LUIS EDUARDO DURÁN SANHUEZA , RUT: 18437957-0, representada por Don(a) LUIS EDUARDO DURÁN SANHUEZA , RUT: 18437957-0 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en LAS ENCINAS N° 01298, TEMUCO , REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria , en su Acta de Inspección N° 2309160965/1 de fecha 14/04/2023.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en LAS ENCINAS 01298, TEMUCO , REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER EMPAREDADOS ENVASADOS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPENDER PRODUCTOS DE PASTELERIA
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera la siguiente característica de la instalación :

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (40 MT CUADRADOS)

3. **TENGASE PRESENTE** que la modificación estructural de cualquier instalacion de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de ALMACEN, correspondiente a la Ilustre Municipalidad de TEMUCO.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.



LORETO IRENE URIBE BOISIER
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



Firmado por
Loreto Irene
Uribe Boisier
Fecha
20/04/2023
12:14:10 CLT

JORGE ELÍAS TADRES HALES

NOTARIO PÚBLICO – TEMUCO

Antonio Varas N° 976
Fono 45 2213162
notario@notariatadres.cl
Temuco

**CERTIFICACIÓN DE COPIA ELECTRÓNICA DE
INSTRUMENTO PÚBLICO**

CERTIFICO: LA PRESENTE COPIA ELECTRÓNICA ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL.

AUTORIZO Y FIRMO CON ESTA FECHA. TEMUCO, 3 de febrero de 2023.-

**JORGE
ELIAS
TADRES
HALES**

Firmado digitalmente por
JORGE ELIAS TADRES HALES
Nombre de reconocimiento
(DN): c=CL, st=REGIÓN DE
LA ARAUCANIA, l=Cautín,
o=JORGE ELIAS TADRES
HALES, ou=Notario Titular *,
cn=JORGE ELIAS TADRES
HALES,
email=NOTARIO@NOTARIA
TADRES.CL
Fecha: 2023.02.03 17:36:55
-03'00'



2 3 0 2 - 0 3 1 6 - 5 0 1 8

Este documento incorpora firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en auto acordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio www.cbrchile.cl usando el código de verificación, incluyendo los guiones.-

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 611 /2023

PRIMER BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO DE ARRIENDO.

EDGAR GUILLERMO PACHECO BARRÍA Y OTROS

-A-

LUIS EDUARDO DURÁN SANHUEZA

MFF.*****

En Temuco, República de Chile, a **uno** de febrero de dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, **COMPARECEN: EDGAR GUILLERMO PACHECO BARRÍA**, chileno, viudo, pensionado, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos catorce guión cero, con domicilio en Avenida Las Encinas cero mil doscientos noventa y ocho de la ciudad de Temuco, **JUAN CARLOS GUILLERMO PACHECO AROS**, chileno, soltero, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos diecisiete mil ochocientos doce guión ocho, con domicilio en Avenida Las Encinas número cero mil doscientos noventa y ocho, de la ciudad de Temuco, don **EDGAR CHRISTIAN PACHECO AROS**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro guión dos, con domicilio en calle Doctor Carrillo número cuatrocientos setenta y siete, de la ciudad de Temuco, adelante los arrendadores; y por la otra como arrendataria don **LUIS EDUARDO DURÁN SANHUEZA**, chileno, soltero, Ingeniero mecánico, cédula nacional de identidad número dieciocho millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y siete guión cero, con domicilio en calle Los Criaderos número sesenta y cinco, casa sesenta y cinco, Condominio Altos del Maipo II, de la ciudad

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



sin autorización y que no puedan separarse de ellas sin grave detrimento, quedarán a beneficio de la propiedad.- b.- Mantener materiales explosivos, insalubres, peligrosos.- c.- Ceder en todo o parte el presente contrato de arriendo, a cualquier título, sin consentimiento expreso y por escrito del arrendador.- d.- Efectuar repactaciones y convenios para el pago de los consumos de servicios básicos, las que son expresamente inoponibles al arrendador.- **SÉPTIMO:** Es obligación del arrendatario mantener el local comercial en perfecto estado de funcionamiento, reparando a su costo cualquier desperfecto.- El arrendador podrá visitar el local comercial para inspeccionarlo previo aviso.- **OCTAVO:** El arrendador no responderá de manera alguna de los perjuicios que puedan producirse al arrendatario o a terceros con ocasión de catástrofes naturales, incendios, o casos de fuerza mayor no atribuibles a la acción o inacción del arrendador.- **NOVENO:** El arrendatario queda obligado al pago del cincuenta por ciento del consumo de los servicios de agua potable y energía eléctrica del inmueble; realizándose dicho pago de manera separada de la renta de arriendo, con las modalidades y plazos establecidos en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, indicándose en el respectivo comprobante el motivo de cada depósito.- El atraso en el pago de los servicios básicos será causal para que el arrendador suspenda dichos servicios. **DÉCIMO:** Las partes acuerdan que el no pago de una renta, o de una cuenta de servicios básicos, transcurridos diez días corridos desde que estas se devengan, o el incumplimiento de las otras obligaciones contenidas en el contrato o las que la Ley imponga al arrendatario, dará derecho al arrendador a cesar inmediatamente el cumplimiento de las presentes cláusulas contractuales, siendo suficiente para ello que el incumplimiento sea notificado al arrendatario por carta certificada, debiendo ser restituido el inmueble arrendado dentro del plazo de diez días corridos o los que acuerden con el arrendador en su caso, contados

de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes vienen en convenir el siguiente contrato de arriendo bajo las cláusulas que a continuación se señalan: **PRIMERO:** Don **EDGAR GUILLERMO PACHECO BARRÍA**, don **JUAN CARLOS GUILLERMO PACHECO AROS**, y don **EDGAR CHRISTIAN PACHECO AROS**, por este acto viene en otorgar en arriendo el local comercial ubicado en Avenida Las Encinas cero mil doscientos noventa y ocho, de la ciudad de Temuco, a **LUIS EDUARDO DURÁN SANHUEZA**.- **SEGUNDO:** El canon de arriendo asciende a la suma de dieciocho Unidades de Fomento, en su equivalente en pesos a la fecha del pago de cada renta, los que se pagarán mes adelantado dentro de los primeros cinco días corridos de cada mes, y que deberán ser depositados en la cuenta corriente del Banco de Crédito e Inversiones número seis seis cero tres cero nueve nueve cuatro; cuyo titular es la arrendador don Edgar Guillermo Pacheco Barría.- En el comprobante de transferencia bancaria debe indicarse el mes de arriendo que se paga.- **TERCERO:** La propiedad sólo podrá destinarse a fines comerciales, específicamente almacén de abarrotes.- **CUARTO:** Es de responsabilidad de arrendatario las reparaciones necesarias para la mantención de la propiedad que sean de cargo ordinario del arrendatario, o que provengan del mal uso de la cosa arrendada.- **QUINTO:** Son causales de termino del contrato de arriendo y su desahucio inmediato además de las señaladas en la Ley, incluso antes del vencimiento del mismo, el no pago de rentas de arrendamiento por dos periodos seguidos o dos veces en el período de vigencia de este contrato, el destinar la propiedad arrendada a un fin distinto del comercial, la destrucción o mal uso de la propiedad arrendada.- **SEXTO:** Queda prohibido a la parte arrendataria: a.- Ejecutar variaciones o alteraciones, ni obra alguna en el local comercial materia de este contrato, o cualquiera de sus instalaciones, sin previa autorización efectuada por escrito del arrendador, sin perjuicio que si las mejoras hechas en el inmueble con o

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



redactada por el abogado Edgar Pacheco Aros. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seiscientos once.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.

Edgar Guillermo Pacheco Barria

5.698.214-0



Juan Carlos Guillermo Pacheco Aros

13.517.812-8



Edgar Christian Pacheco Aros

12.526.997-2



Luis Eduardo Durán Sanhueza

18.437.957-0



desde la fecha de recepción de a misma, quedando desde ya habilitados como domicilios de notificación, el domicilio de la parte arrendataria como el del local comercial arrendado; debiendo en este caso acreditar que el local se encuentra al día en el pago de la renta de arriendo, los servicios básicos de agua potable y electricidad, y que el local se entrega en óptimas condiciones y sin ningún desperfecto.- **DÉCIMO PRIMERO:** El arrendatario responderá por los daños provocados al local, instalaciones y respecto de terceros, que se originen por su culpa a o negligencia.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Cabe hacer presente que este contrato comienza a regir con fecha seis de Enero de dos mil veintitrés, hasta el seis de Enero de dos mil veinticuatro.- **DÉCIMO TERCERO:** En caso de que las partes no manifestaren voluntad en forma escrita y por carta certificada dirigida a la contraparte, en orden a terminar el contrato de arriendo, con un mes de anticipación a la fecha de su término; se entenderá que se prorroga por un período de doce meses más.- **DÉCIMO CUARTO:** Se hace presente además que la parte arrendataria depositó con fecha seis de Enero del año Dos mil veintitrés, en la cuenta corriente individualizada en la cláusula SEGUNDO de este contrato la suma de dieciocho unidades de fomento, equivalentes a la suma de seiscientos treinta y tres mil doscientos dieciséis pesos, a efectos de pagar la renta correspondiente al mes de Enero del año dos mil veintitres.- Con la misma fecha y cuenta, la parte arrendataria procedió al depósito de la suma de dieciocho unidades de fomento, equivalentes a la suma de seiscientos treinta y tres mil doscientos dieciséis pesos, para efectos de Garantía para el cumplimiento del contrato sub lite.- **DÉCIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las parte fijan su domicilio en la ciudad de Temuco; y en caso de controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y ejecución de las cláusulas convenidas, las partes vienen en otorgar su conocimiento y fallo a los tribunales civiles de esta ciudad.-Minuta



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 16-02-2023 23:29:01, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 18.437.957-0 LUIS EDUARDO DURAN SANHUEZA
SubTipo	: PERSONA NATURAL CHILENA
Fecha inicio actividades	: 16-02-2023
Actividad a realizar	: ALMACÉN TIPO MINIMARKET CON VENTA DE ABARROTES Y PRODUCTOS ENVASADOS

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)	PRIMERA	SI	NO

Información del Capital
Capital Enterado: (M\$)4.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)4.000

Activos relevantes	
Información Original	Nueva valoración
Disponible	
Depositos a plazo	
Valores negociables en Chile	
Valores negociables en el Exterior	
Documentos por cobrar	
Existencias (materias primas y productos terminados)	
Terrenos	
Construcción y obras de infraestructura	
Maquinarias y equipos	1800000
Muebles y útiles	500000
Equipos Computacionales y similares	
Automoviles, station wagon y similares	
Camionetas, camiones, otros vehiculos	
Inversiones en empresas o patrimonios en Chile	
Inversiones en empresas o patrimonios en el Exterior	
Total	2300000

Domicilio
Principal: Calle:LAS ENCINAS Nro:01298 Villa:LAS ENCINAS Comuna:TEMUCO Ciudad:TEMUCO Teléfono Móvil:985521528 Correo Electrónico:LDURANFBACK@GMAIL.COM Rut Propietario:5698214-0 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)635
Urbano : Calle:LOS CRIADEROS Nro:65 Comuna:TEMUCO Ciudad:TEMUCO

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

